SOLICITUD DE MODIFICACIÓN Nro. 001
AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO AGR-CONVASOCI-011-DE 2025
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y
CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO

OBJETO	**MODIFICATORIO 001 AL CONTRATO DE AGR-CONVASOCI-011-2025 CUYO OBJETO ES:** AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD; CON EL FIN DE DESARROLLAR E IMPLEMENTAR ACCIONES Y ACTIVIDADES QUE PROPENDAN POR EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES, EMPRENDIMIENTOS Y/O PRODUCTORES RURALES APOYADOS EN PROCESOS DE COMERCIALIZACIÓN, Y PROYECTOS PRODUCTIVOS EN BUSCA DE LA SOSTENIBILIDAD COMERCIAL Y ORGANIZACIONAL
CONTRATISTA	CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
C.C / NIT	890000332 - 1
VALOR TOTAL CONVENIO INICIAL	CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS **($ 167.000.000)** M/CTE
VALOR APORTE DPTO QUINDIO	OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000) M/CTE
VALOR APORTE ESAL	OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($87.000.000) M/CTE
VALOR TOTAL ADICION:	SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($75.150.000)
RECURSO ADICIONAL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO CON VIGENCIA FUTURA 2026	TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($36.000.000) M/CTE
RECURSO ADICIONAL ESAL CON VIGENCIA FUTURA 2026	TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (39.150.000) M/CTE
VALOR FINAL PROYECTADO	DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS **($242.150.000)** M/CTE
PLAZO EJECUCIÓN INICIAL	CIENTO SESENTA Y UN (161) DÍAS / HASTA EL 15 DE DICEMBRE DEL 2025

PRORROGA	CIENTO TREINTA Y SEIS DIAS (136) DÍAS
VIGENCIA FUTURA	HASTA EL 30 DE ABRIL DEL 2026

DIEGO IVÁN AGUDELO RAMÍREZ, Director Administrativo de Emprendimiento Rural, en calidad de supervisor encargado del contrato de la referencia, cuyo objeto es: "**AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD; CON EL FIN DE DESARROLLAR E IMPLEMENTAR ACCIONES Y ACTIVIDADES QUE PROPENDAN POR EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES, EMPRENDIMIENTOS Y/O PRODUCTORES RURALES APOYADOS EN PROCESOS DE COMERCIALIZACIÓN, Y PROYECTOS PRODUCTIVOS EN BUSCA DE LA SOSTENIBILIDAD COMERCIAL Y ORGANIZACIONAL",** expuso las siguientes consideraciones para motivar la presente solicitud de modificación bilateral indicado, así:

Que, el día 8 de Julio de 2025, se suscribió un convenio de asociación NÚMERO AGR-CONVASOCI-011-2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO, el cual fue iniciado el día 08 de julio de 2025.

Que, el valor del contrato inicial ascendió a la suma de CIENTO SESENTA Y SIETE MILONES DE PESOS ($167.000.000) incluido IVA, impuestos o gravámenes.

Que, el plazo de ejecución inicial del contrato se pactó hasta el 15 de diciembre de 2025, conforme a cronograma de ejecución que se establezca para el desarrollo de las actividades. El convenido se ejecutará en el Departamento del Quindío

Que el presente convenio se entiende perfeccionado una vez suscrito por las partes, con registro presupuestal, aprobación de la garantía única otorgada a favor del Departamento del Quindío y la firma de las partes del acta de inicio.

Que a la fecha se ha estado cumpliendo de manera satisfactoria con el convenio anteriormente mencionado, se requiere adicionar el valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($36.000.000) M/CTE** por parte del DEPARTAMENTO DEL QUIINDIO Y TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($39.150.000) por parte de la **CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO** y prorrogarlo hasta el 30 de abril del 2026 en CIENTO TREINTA Y SEIS (136) DÍAS CALENDARIO más al inicialmente pactado, es decir hasta el 30 de abril del 2026,

Teniendo en cuenta que en la actualidad en la administración Departamental persiste la necesidad que motivó la celebración del negocio jurídico conforme con las condiciones contractuales como también con las designaciones y/o requerimientos señalados por parte del supervisor del contrato.

De otra parte, en el marco del convenio celebrado, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD; CON EL FIN DE DESARROLLAR E IMPLEMENTAR ACCIONES Y ACTIVIDADES QUE PROPENDAN POR EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES, EMPRENDIMIENTOS Y/O PRODUCTORES RURALES APOYADOS EN PROCESOS DE COMERCIALIZACIÓN, Y PROYECTOS PRODUCTIVOS EN BUSCA DE LA SOSTENIBILIDAD COMERCIAL Y ORGANIZACIONAL"**, se considera técnicamente necesario ampliar el plazo de ejecución inicialmente establecido toda vez que, desde el punto de vista técnico, la ejecución del convenio ha permitido generar avances sustantivos en el fortalecimiento de las organizaciones, emprendimientos y/o productores rurales apoyados en procesos de comercialización, y proyectos productivos del

Departamento del Quindío.

El Convenio de Asociatividad AGR-CONVASOCI-011-2025 **CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO**, suscrito entre el Departamento del Quindío y la Cámara de Comercio del Quindío, tiene como objeto aunar esfuerzos institucionales, financieros y técnicos para el fortalecimiento de organizaciones, emprendimientos y productores rurales, mediante acciones orientadas a la sostenibilidad comercial y organizacional de proyectos productivos y de procesos de comercialización en el territorio.

La continuidad mediante vigencia futura permite avanzar en el cumplimiento de las metas de la Línea Estratégica Este convenio, enmarcado en los programas estratégicos de Inclusión productiva de pequeños productores rurales, Infraestructura productiva y comercialización, y Productividad y competitividad de las empresas colombianas, responde de manera directa a los propósitos del Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027 “Por y Para la Gente”, en la línea estratégica “Productividad, Competitividad y Medio Ambiente”.

Dada la naturaleza de los procesos de fortalecimiento productivo y asociativo, los cuales requieren continuidad, acompañamiento técnico especializado y planeación multianual, se hace indispensable garantizar su ejecución más allá de la vigencia 2025, proyectando recursos hacia la vigencia 2026.

Este convenio permite a las partes aunar esfuerzos, recursos, conocimientos y capacidades . Esto incluye:

- Talento y Experiencia: Compartir personal especializado, know-how técnico, o metodologías probadas.
- Infraestructura y Logística: Uso compartido de espacios, equipos, o redes de distribución.
- Nuevos Mercados: Permite a organizaciones y emprendimientos ingresar a territorios o segmentos de clientes
- Fortalecimiento de la Marca: La asociación puede aumentar la confianza y la legitimidad del emprendimiento o la organización

El convenio actúa como un catalizador de crecimiento, transformando la limitación de recursos individuales en una ventaja competitiva colectiva que acelera el cumplimiento de objetivos y la sostenibilidad a largo plazo.

La aplicación de vigencias futuras ordinarias para este convenio no solo garantiza la ejecución continua y estable de las acciones en las vigencias 2025 y 2026, sino que también asegura el cumplimiento de los compromisos del Plan de Desarrollo Departamental, con plena observancia de la normatividad vigente en materia presupuestal, fiscal y electoral.

Se hace necesario adicionar y por ende prorrogar el presente convenio, dado que La interrupción del proceso antes de concluir dichas etapas afectaría la trazabilidad de los indicadores y la validación de los impactos esperados.

El Convenio de Asociatividad AGR-**CONVASOCI-011-2025, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y LA CÁMARA DE COMERCIO DEL QUINDÍO**, tiene como objeto: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD; CON EL FIN DE DESARROLLAR E IMPLEMENTAR ACCIONES Y ACTIVIDADES QUE PROPENDAN POR EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES, EMPRENDIMIENTOS Y/O PRODUCTORES RURALES APOYADOS EN PROCESOS DE COMERCIALIZACIÓN, Y PROYECTOS PRODUCTIVOS EN BUSCA DE LA SOSTENIBILIDAD COMERCIAL Y ORGANIZACIONAL

Este convenio, enmarcado en los programas estratégicos de Inclusión productiva de pequeños productores rurales, Infraestructura productiva y comercialización, y Productividad y competitividad de las empresas colombianas, responde de manera directa a los propósitos del Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027 “Por y Para la Gente”, en la línea estratégica “Productividad, Competitividad y Medio Ambiente”.

Dada la naturaleza de los procesos de fortalecimiento productivo y asociativo, los cuales requieren continuidad, acompañamiento técnico especializado y planeación multianual, se hace indispensable garantizar su ejecución más allá de la vigencia 2025, proyectando recursos hacia la vigencia 2026. Esta planeación asegura la ejecución articulada y progresiva de los proyectos, evitando interrupciones que afectarían la consolidación de resultados y el impacto esperado en las comunidades beneficiarias.

En este sentido, se acude a la figura de las vigencias futuras ordinarias, reguladas en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y el Decreto 4836 de 2011, con base en los siguientes fundamentos:

Cumplimiento normativo y financiero:

- Se garantiza la apropiación mínima del 15 % del valor del convenio en la vigencia 2025.
- El convenio inicia su ejecución en la vigencia actual, cumpliendo con lo establecido en la normativa para la aplicación de vigencias futuras en contratos en ejecución.
- La programación multianual se encuentra alineada con el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) y el Plan de Desarrollo Territorial.

2. Prevención de riesgos jurídicos y electorales:
 - El compromiso de recursos con cargo a vigencias futuras asegura la ejecución continua en los años 2025 y 2026, blindando el convenio frente a las restricciones de la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías Electorales), que limita la celebración de contratos de contratación directa en periodos preelectorales.

3. Articulación de esfuerzos y optimización de recursos:
 - La cofinanciación con la Cámara de Comercio del Quindío (aporte proyectado total de $126.150.000) y los recursos del Departamento ($116.000.000) evidencian un esquema de inversión compartida que potencia la capacidad de impacto de los proyectos.
 - La planeación multianual evita duplicidad de esfuerzos y asegura la optimización del gasto público.

4. Impacto esperado en el desarrollo rural y empresarial del Quindío:

 - Cofinanciación de proyectos productivos rurales, mejorando el ingreso y la calidad de vida de pequeños productores.
 - Implementación de infraestructura de transformación agroindustrial, fortaleciendo la competitividad de la producción agropecuaria.
 - Consolidación de clústeres y acompañamiento a emprendimientos en edad temprana, con asistencia técnica permanente.

En conclusión, la aplicación de vigencias futuras ordinarias para este convenio no solo garantiza la ejecución continua y estable de las acciones en las vigencias 2025 y 2026, sino que también asegura el cumplimiento de los compromisos del Plan de Desarrollo Departamental, con plena observancia de la normatividad vigente en materia presupuestal, fiscal y electoral.

La continuidad y sostenibilidad de estos proyectos requieren la continua ejecución de convenios y alianzas estratégicas que trascienden un solo año fiscal, razón por la cual se hace necesaria la autorización de una vigencia futura ordinaria.
La vigencia futura ordinaria para el Convenio AGR-CONVASOCI-011-2025 es una decisión estratégica que garantiza la ejecución integral y sostenible de las acciones orientadas a la eficiencia energética,

Por lo anterior, se justifica la necesidad de aprobar y autorizar la modificación que se pretende realizar al presente convenio con cargo a vigencias futuras ordinarias para el 2026, como un instrumento estratégico que permitirá consolidar la productividad, competitividad y sostenibilidad de los sectores rurales y empresariales del Departamento del Quindío.

Desde esta perspectiva, **dejar el convenio AGR-CONVASOCI-011-2025 con vigencia futura del 2026 constituye una necesidad técnica y estratégica**. Esta medida permitirá garantizar la continuidad del proceso de fortalecimiento rural de manera integral, evitando la fragmentación de las actividades y asegurando que las inversiones ejecutadas en la vigencia 2025 se consoliden con nuevas acciones, beneficiarios y resultados verificables en la vigencia 2026 y cumplimiento de metas.

Que, a la fecha, el convenio se encuentra vigente en su plazo de ejecución y no se ha adicionado en suma alguna de dinero, motivo por el cual se encuentra en la facultad de adicionar, tomando como fundamento jurídico lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 40 ley 80 de 1993, el cual determina: *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales"*, máxime que el valor a adicionar no supera el cincuenta (50%) por ciento del valor inicial del contrato expresado en SMMLV.

La vigencia futura permitirá mantener la coherencia metodológica del programa, la trazabilidad de los indicadores de resultado y la sostenibilidad de los procesos asociativos rurales en el tiempo.

De conformidad con la restricción para celebrar contratación directa que rige hasta el 31 de enero de 2026, establecida en la Ley de Garantías Electorales, y teniendo en cuenta la posible imposibilidad de suscribir un nuevo convenio de asociación previo a la entrada en vigor dicha restricción, se considera pertinente incluir esta circunstancia como parte de la justificación dentro de los considerandos de la solicitud de modificación del convenio de asociación AGR-CONVASOCI-011-2025.

Que, a la fecha, el convenio se encuentra vigente en su plazo de ejecución y no se ha adicionado en suma alguna de dinero, motivo por el cual se encuentra en la facultad de adicionar, tomando como fundamento jurídico lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 40 ley 80 de 1993, el cual determina: *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales"*, máxime que el valor a adicionar no supera el cincuenta (50%) por ciento del valor inicial del contrato expresado en SMMLV.

Que, para asumir el valor de la adición solicitada, correspondiente de la vigencia de 2026 por parte del Departamento del Quindío, se encuentra soportada bajo la ORDENANZA NÚMERO 017 del 20 de octubre de 2025 "Por medio de la cual se autoriza la asunción de compromisos de Vigencias Futuras Ordinarias" debidamente publicado mediante GACETA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO No. 242 del 20 de octubre del 2025,

Que, para asumir el valor de la adición solicitada, correspondiente de la vigencia de 2026 por parte de la Cámara de comercio se cuenta con el Certificación de recursos expedido por el Presidente Ejecutivo Rodrigo Estrada Reveiz *por* un valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES**

CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($39.150.000), expedido por parte de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO

Actualmente se recibió por parte de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO propuesta para solicitud de la presente adición en los siguientes términos:

"El Quindío, reconocido a nivel nacional e internacional por su producción de café de alta calidad, enfrenta tanto desafíos como oportunidades en el ámbito agroindustrial. La agroindustria no solo es el pilar de la economía local, sino que también desempeña un papel crucial en la sostenibilidad y el desarrollo rural de la región.

En este contexto, la diversificación de cultivos y la transformación de productos han demostrado ser estrategias efectivas para fortalecer la economía local, generar empleo y mejorar la calidad de vida de las comunidades. La agroindustria alimentaria del Quindío, que incluye no solo el café, sino también productos lácteos y otros cultivos, es fundamental para maximizar el potencial económico de la región.

Para ello, es imperativo fomentar una colaboración sólida entre el Departamento del Quindío y la Cámara de Comercio de Armenia y el Quindío. A través de esta alianza, se busca fortalecer la innovación y la productividad de las cadenas productivas de cafés y lácteos, así como de otros productos agroindustriales.

En los últimos años, el departamento del Quindío ha experimentado una transformación significativa en el modelo tradicional de negocio del café. Cada vez más productores de este grano incursionan en la transformación y comercialización del producto final. Tiendas, supermercados, cafeterías, panaderías y establecimientos especializados desempeñan un papel fundamental en la distribución de esta bebida, facilitando su llegada al consumidor.

Aunque gran parte del café procesado se distribuye a nivel nacional y, en menor medida, se exporta a otros países, el consumo local ha crecido notablemente gracias al auge de la llamada "tercera ola del café" y los cafés especiales o diferenciados.

Actualmente, se trabaja en la consolidación del clúster de cafés especiales del Quindío. Este clúster reúne a empresarios y productores que no solo cultivan, sino también procesan, comercializan y venden cafés de alta calidad. Estos granos especiales son valorados por los consumidores debido a sus atributos únicos y la experiencia sensorial que ofrecen, lo que los distingue de los cafés estándar, cuyo valor se determina principalmente por su precio y uso como materia prima.

Debido al potencial de rentabilidad y crecimiento de este segmento, instituciones como la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío han liderado iniciativas para fortalecer el sector. Hace nueve años se creó la Ruta Competitiva Kaldia, una estrategia desarrollada en conjunto con la Gobernación del Quindío, la Alcaldía de Armenia, el Comité de Cafeteros del Quindío, la Cooperativa de Caficultores del Quindío, el SENA, la Escuela de la Calidad del Café y las universidades del Quindío y Gran Colombia. Estos esfuerzos buscan preparar al sector para los desafíos de la caficultura del siglo XXI.

La participación en eventos comerciales como ferias nacionales e internacionales, subastas de microlotes, concursos y ruedas de negocio se ha convertido en una estrategia clave para acceder a nuevos mercados. Estos espacios permiten a los empresarios exhibir sus productos y establecer relaciones comerciales que facilitan el crecimiento del sector.

Si bien el Quindío cuenta con una sólida base de productores y empresas dedicadas a los cafés especiales, la gran apuesta es expandirse en el mercado nacional, ya que la demanda local no absorbe toda la producción. La participación en eventos comerciales es una oportunidad para posicionar los productos quindianos a nivel nacional e internacional, generando contactos con potenciales compradores y fomentando nuevos negocios.

Además, promover el consumo interno de café mediante actividades como concursos para tiendas especializadas y otras iniciativas de gestión comercial es fundamental para fortalecer el posicionamiento del Quindío dentro del Paisaje Cultural Cafetero. Estas acciones impulsan dinámicas comerciales que benefician a toda la cadena productiva, desde los caficultores hasta los comercializadores finales.

El objetivo General:
Fortalecer y promover la agroindustria alimentaria y los Cafés Especiales del Quindío mediante el desarrollo de actividades estratégicas de comercialización, formación y participación en eventos locales, nacionales e internacionales con el fin de facilitar el acceso a nuevos mercados, mejorar las capacidades de los productores y empresarios, y dinamizar el consumo y reconocimiento de la agroindustria quindiana.

PROPUESTAS ESPECÍFICAS DE ADICIÓN

ACTIVIDAD 1: MISIÓN EMPRESARIAL A LA FERIA SCA

Fecha: Abril 2026

La Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío, ha venido liderando un programa dirigido al sector de cafés especiales con el fin de mejorar la competitividad de sus empresarios y con el firme propósito de generar una Región cada vez más prospera y competitiva, es debido a esto que hemos venido realizando actividades encaminadas a la exploración de mercados internacionales y fue así como después de una primera Misión de contexto, donde un pequeño grupo de empresarios caficultores a través del desarrollo de la iniciativa Kaldia, determino que uno de los nichos de mercado más interesantes para nuestros empresarios era el “segmento experto” como se denominó, y que se ubicaba en los Estados Unidos, donde el factor calidad es un determinante en la compra, pero donde también se recompensa con precio el esfuerzo en la búsqueda de esa calidad. Realizamos con el gran apoyo de Procolombia, una primer Misión exploratoria con 9 empresarios del Departamento con el fin de validar dicho segmento y de que lograran un primer acercamiento de cara al gran mercado que tienen por conquistar. Misión que fue muy productiva y que sembró en los participantes y en quienes estos han transmitido, la posibilidad latente de llegar a estos mercados, teniendo en cuenta las siguientes lecciones aprendidas:

- Un punto clave a tener en cuenta es “lo que hace más valioso el café” en Estados Unidos se basa en la historia que hay detrás de cada café, de cada productor y de cada proceso para lo cual los compradores buscan cosas como:

- Productores de tercera generación, donde toda la vida de la economía familiar

ha estado en torno al café.

- Garantizar la calidad del grano.

- Mostrar el proceso productivo y los esfuerzos que día a día se llevan a cabo en una finca para tener como resultado la taza de café. Por ejemplo, contar todas las manos por las cuales pasa el producto para llegar a las manos del consumidor.

- Uno de los canales que crece cada vez más, es la relación directa entre el tostador y el productor, la mayoría de los tostadores quieren conocer las fincas de sus proveedores. En el mercadeo de este producto se volvió vital la “Cara del Café”, es decir quien lo produce, por lo cual el material fotográfico es clave. “La gente le compra a la gente”.

- Los tostadores medianos con cafetería, son los clientes potenciales para el Quindío, debido a que importan directamente a través de corredores o brokers de logística de cafés especiales de origen, les interesa la relación directa con proveedores de finca y hacen la logística a través de terceros.

- El clúster del café del Quindío de cafés de especialidad tiene posibilidades de incursionar en este segmento con alto potencial de éxito, dado que la mayoría de los productores cuenta con cultivos de 1 o 2 hectáreas, lo que permite controlar procesos de calidad y trazabilidad en finca, las distancias entre fincas son cortas, es decir, se puede coordinar auditoria de fincas fácilmente.

- La cercanía con el casco urbano de los 12 municipios, que no supera los 60 km de distancia, permite el acceso a logística y centros de formación, además de la cercanía con el puerto de Buenaventura y el Aeropuerto Internacional El Éden de Armenia.

Teniendo en cuenta este antecedente nos encontramos planeando una nueva Misión a los Estados Unidos, pero esta vez con una connotación más comercial y es la participación puntual en una de las ferias más importantes a nivel mundial como lo es la **“Feria SCAA”** a celebrarse en la ciudad de SAN DIEGO en el próximo mes de Abril del 2026 y estamos convencidos que el apoyo que nuevamente nos puedan brindar será de vital importancia para llevar a cabo con éxito esta actividad.

Para la financiación de esta actividad se contempla de aportes que puedan realizar tanto La Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío como la Gobernación del Quindío y los Empresarios participantes.

La Specialty Coffee Expo es el evento más relevante a nivel mundial para la industria del café. En esta feria se presentan las últimas tendencias en productos, maquinaria y consumo. Además, es una oportunidad invaluable para establecer contactos con micro tostadores, profesionales del sector, empresas proveedoras, exportadores y otros actores clave de la cadena productiva del café.

Este evento permite a los empresarios ampliar su visión del mercado global, ya sea

participando con un stand o asistiendo como visitantes.

Objetivo: Facilitar la participación de una delegación de productores/empresarios del Quindío que representen al departamento. Esta presencia fortalecerá la visibilidad del café de origen Quindío mediante el establecimiento de contactos estratégicos y gestiones comerciales. La financiación de esta misión se cubrirá parcialmente con recursos asignados al convenio, mientras que los participantes asumirán el costo restante.

Acciones Principales:

- Convocatoria y selección de empresarios participantes.
- Coordinación de agenda de acompañamiento técnico y comercial.
- Organización de un conversatorio post-feria para compartir aprendizajes y tendencias

ACTIVIDAD 2: MISIÓN EMPRESARIAL A LA FERIA EXPOCOMER - PANAMÁ

Fecha: Marzo de 2026

EXPOCOMER, es una feria multisectorial que se realizará en Panamá el próximo mes de marzo de 2026. Esta feria, conocida como "La Vitrina del Comercio Mundial", es una de los principales eventos comerciales de América Latina, enfocada en alimentos, bebidas y productos agropecuarios, entre otros. Con más de 16,000 metros cuadrados de exhibición, reúne a más de 600 empresas expositoras de más de 30 países, creando una plataforma ideal para fortalecer negocios y promover el intercambio comercial.

La Cámara de Comercio de Armenia y el Quindío desde el programa de ACCESO A NUEVOS MERCADOS PARA EL SECTOR DE AGROALIMENTOS, ha considerado que realizar una visita o Misión Comercial con empresarios del Quindío, es una oportunidad única para interactuar con compradores internacionales, presentar sus productos y posicionar nuestra región como un referente en producción sostenible y de calidad. La participación en EXPOCOMER permitirá generar contactos valiosos y abrir nuevas puertas en mercados globales, beneficiando así al sector agroalimentario local.

Por supuesto, la articulación con El Departamento del Quindío a través de la Secretaría de Agricultura y desarrollo Rural y Ambiental, juega un papel clave al apoyar esta iniciativa, fomentando el crecimiento y desarrollo económico de nuestra región.

Beneficios de la Participación de Empresarios del Quindío

La participación de los empresarios del Quindío como visitantes en este evento traerá consigo beneficios como:

- **Fortalecimiento de Redes Comerciales:** Establecimiento de contactos comerciales con posibles compradores y otros productores internacionales abrirá nuevas oportunidades para la exportación de sus productos.

- **Acceso a Tendencias Globales**: Los empresarios que visten la feria, tendrán la oportunidad de descubrir las últimas tendencias en el mercado agroalimentario, lo que les permitirá innovar, sofisticar, diversificar y/o adaptar sus productos a las demandas actuales de los consumidores.

- **Promoción del Producto Local**: La visibilidad generada al participar en un evento de esta magnitud consolidará la imagen del Quindío como productor de alimentos y bebidas de alta calidad.

- **Intercambio de Conocimientos**: La interacción con expertos y otros empresarios dará lugar a un valioso intercambio de buenas prácticas y experiencias, enriqueciendo las capacidades locales.

Posibles Impactos del Evento

Los impactos de facilitar esta participación no solo se limitarían a lo comercial, sino que también podrían incluir:

- **Crecimiento Económico:** La apertura a nuevos mercados para las empresas del clúster Agroalimentario del Quindío, se verá reflejada en un futuro incremento en la demanda de productos, impactando directamente el crecimiento económico de la región.
- **Generación de Empleo:** Un aumento en las exportaciones y en el reconocimiento de los productos del Quindío podría generar más empleo local en el sector agroalimentario.
- **Fomento de la Innovación y sofisticación de productos**: La exposición a nuevas ideas y tecnologías permitirá a los empresarios adoptar prácticas más innovadoras, posiblemente sostenibles, beneficiando tanto al medio ambiente como a la economía local.

Por todo lo anterior, se realiza la presente propuesta al Departamento del Quindío para facilitar la participación de un grupo de al menos SIETE empresarios del clúster agroalimentario en EXPOCOMER 2025. La Cámara de Comercio está convencida de que este esfuerzo conjunto no solo fortalecerá a los empresarios, sino a toda la región.

Objetivo: Facilitar la participación de una delegación de al menos SIETE empresarios del Clúster Agroalimentario del Quindío que representen al departamento. Esta participación en EXPOCOMER, en la ciudad de Panamá, visibilizará los productos del clúster mediante el establecimiento de contactos comerciales. La financiación de esta misión se cubrirá parcialmente con recursos asignados al convenio, mientras que los participantes asumirán el costo restante.

Acciones Principales:

- Convocatoria y selección de empresarios participantes.
- Coordinación de agenda de acompañamiento técnico y comercial.
- Organización de un conversatorio post-feria para compartir aprendizajes y tendencias

ACTIVIDAD 3: MISIÓN TÉCNICA REGIONAL

DESCRIPCIÓN: Actividad de fortalecimiento empresarial y transferencia de conocimiento, orientada a generar experiencias prácticas de aprendizaje sobre procesamiento, fermentación y comercialización de cafés especiales. La misión permitirá a los empresarios conocer casos exitosos de innovación en otras regiones productoras del país.

Se analizara cual región visitar comprendida entre los departamentos del Huila, Caldas, Tolima, Cauca, Antioquia o Santander, después de seleccionar el destino se visitaran fincas cafeteras que son modelos exitosos en la producción de cafés de alta calidad.

Se invitaran a participar de la misión a 18 pequeños caficultores del departamento del Quindío y comprenderá de transporte terrestre y alojamiento y visita a las fincas o lugares demostrativos.

RESULTADOS ESPERADOS:

- Adopción de buenas prácticas productivas e industriales.
- Generación de sinergias interregionales y alianzas empresariales.
- Mejora en los procesos de fermentación y tueste del café local.

CRONOGRAMA: Marzo de 2026.

ACTIVIDAD	GOBERNACION	CCAQ	TOTAL
MISIÓN FERIA SCA 2026	$ 16.000.000	$ 19.000.000	$ 35.000.000
MISIÓN FERIA EXPOCOMER	$ 13.000.000	$18.150.000	$ 31.150.000
MISIÓN TÉCNICA REGIONAL	$7.000.000	$ 2.000.000	$9.000.000
TOTAL	**$36.000.000**	**39.150.000**	**$ 75.150.000**

Asamblea Departamental del Quindío

ORDENANZA NÚMERO 0017 DE 2025

Dependencia	No. Contrato y Objeto	Valor inicial del Contrato	Valor a Adicionar del Contrato (VF)	Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP (Adición)	Valor apropiado en el Presupuesto de la Vigencia 2026 (Mínimo 15%)	Valor que se requiere afectar del Presupuesto 2026	Valor Total del Contrato	Plazo de Ejecución
Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente	Convenio de Asociación No. 011 de 2025 *"ALINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD; CON EL FIN DE DESARROLLAR E IMPLEMENTAR ACCIONES Y ACTIVIDADES QUE PROPENDAN POR EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES, EMPRENDIMIENTOS Y/O PRODUCTORES RURALES APOYADOS EN PROCESOS DE COMERCIALIZACIÓN, Y PROYECTOS PRODUCTIVOS EN BUSCA DE LA SOSTENIBILIDAD COMERCIAL Y ORGANIZACIONAL"*	$ 60,000,000.00	$ 36,000,000.00	NIA Presupuesto 2026	$ 60,000,000.00	$ 36,000,000.00	$ 242,150,000.00	2025 - 2026
		$ 87,000,000.00	$ 39,150,000.00	Contrapartida Cámara de Comercio	$ 87,000,000.00	$ 39,150,000.00		

Por lo anteriormente expuesto, me permito respetuosamente solicitar:

PRIMERO: Autorizar la modificación al Convenio de Asociación número **AGR-CONVASOCI-011-2025**, **CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO** en su **CLÁUSULA TERCERA: VALOR TOTAL DEL CONVENIO Y FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES POR LAS ENTIDADES ALIADAS" en el sentido de adicionar TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($36.000.000) M/CTE** por parte del DEPARTAMENTO DEL QUIINDIO Y **TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($39.150.000) M/CTE**, por parte de la **CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO,** por lo tanto, el valor del contrato adicionado quedara así:

"CLAUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES: *VALOR TOTAL DEL CONVENIO:* DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS **($242.150.000)** M/CTE.

FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES POR LAS ENTIDADES ALIADAS: *Los aportes de cada entidad aliada se realizarán de la siguiente manera: El DEPARTAMENTO asumirá el 47,90% del valor del convenio de asociación, por el cual efectuará un aporte correspondiente a* ***CIENTO DIECISÉIS MILLONES DE PESOS ($116.000.000 d) M/CTE****,* incluido IVA, impuestos o descuentos *los cuales serán desembolsados a la cuenta que para tal fin aperture e indique la ESAL. El desembolso de los aportes se realizará por* ***parte del Departamento del Quindío a la ESAL****, una vez aprobada garantía única y suscrita el acta de inicio, se desembolsará en tres (3) aportes así:* ***A) Primer desembolso correspondiente al 40%*** *del valor total del convenio sobre el 47,90% de los aportes que realiza el Departamento del Quindío a la firma del convenio de asociación, suscripción del acta de inicio y presentación del cronograma de actividades y la estrategia de selección de los beneficiarios.* ***B) Segundo desembolso correspondiente al 30%*** *del valor total del convenio sobre el 47,90% de los aportes que realiza el Departamento del Quindío, a los dos meses del inicio de la ejecución del convenio de asociación, los cuales se efectuarán a la presentación del informe de ejecución técnica de las actividades programadas y aprobación*

del supervisor. ***C) Tercer desembolso correspondiente al 20%*** *del valor total del convenio sobre el 47,90% de los aportes que realiza el Departamento del Quindío, a los cuatro meses del inicio de la ejecución del convenio de asociación, los cuales se efectuarán a la presentación del informe de ejecución técnica de las actividades programadas y aprobación del supervisor.* ***D) Cuarto desembolso correspondiente al 10%*** *del valor total del convenio sobre el 47,90% de los aportes que realiza el Departamento del Quindío, los cuales se efectuarán a la presentación del informe final de ejecución del contrato inicial de las actividades programadas y aprobación del supervisor.* ***E)*** **En adición un Quinto desembolso correspondiente al 50%** *del valor total de la adición, de los aportes que realiza el Departamento del Quindío, a los siete meses del inicio de la ejecución del convenio de asociación los cuales se efectuarán a la presentación del informe de ejecución de acuerdo al avance de las actividades programadas y aprobación del supervisor* ***F)*** **En adición un *Sexto desembolso correspondiente al último 50%*** *del valor total de la adición de los aportes que realiza por parte del Departamento del Quindío, los cuales se efectuarán a la presentación del informe final de ejecución del total de las actividades programadas y aprobación del supervisor. Por otra parte La ESAL, aportará adicionalmente el* ***52.10****% del valor total de la adición del convenio, es decir por parte de la ESAL se aportara lo correspondiente a CIENTO VEINTISEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($126.150.000).*

Este aporte en recursos deberá estar sustentado en certificación bancaria o documento expedido por la entidad, que demuestre la existencia de tal recurso, la cual allegará a la entidad en el momento que envié comunicación manifestando interés en la ejecución del convenio, documentos que hacen parte integral de los estudios previos definitivos y del futuro convenio de asociación

Este aporte en recursos deberá estar sustentado en certificación bancaria o documento expedido por la entidad, que demuestre la existencia de tal recurso, la cual allegará a la entidad en el momento que envié comunicación manifestando interés en la ejecución del convenio, documentos que hacen parte integral de los estudios previos definitivos y del futuro convenio de asociación. NOTA: En caso que la certificación lo expida la ESAL, deberá estar suscrito por el revisor fiscal y/o contador, aportando la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional, certificados de antecedentes disciplinarios de la profesión, expedidos por la Junta Central de Contadores"

SEGUNDO: Autorizar la modificación al Convenio de Asociación número **AGR-CONVASOCI-011-DE 2025**, **CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO** en su **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN** en el sentido de modificar y prorrogar el plazo de ejecución inicialmente estipulado, por el término de CIENTO TREINTA Y SEIS (136) DÍAS CALENDARIO más al inicialmente pactado , quedando con un plazo de ejecución final de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE (297) DÍAS CALENDARIO, por lo cual quedará de la siguiente manera: "El plazo de ejecución del presente convenio será hasta el 30 de abril de 2026. Conforme a cronograma de ejecución que se establezca para el desarrollo de las actividades. El convenido se ejecutará en el Departamento del Quindío"

TERCERO*:* Autorizar la modificación al Convenio de Asociación número **AGR-CONVASOCI-011-2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO** en su **CLÁUSULA NOVENA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL,** de conformidad con LA ORDENANZA NÚMERO 017 DEL 20 DE OCTUBRE DEL 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS", que soportará las obligaciones adquiridas en el presente modificatorio, al adicionar la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($75.150.000),** de los cuales el valor que aportará las entidades aliadas será así: **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS**

($36.000.000) M/CTE por parte del DEPARTAMENTO DEL QUIINDIO y **TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($39.150.000) M/CTE**. Por parte de la ESAL,

RUBROS:

Identificación Presupuestal	Concepto
Gastos-Inversión	
0312 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.1706004.24059 - 20	Apoyo institucional a eventos y ferias para la competitividad productiva y empresarial del sector rural en el Departamento del Quindio
0312 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.3502017.24073 - 20	Apoyo a iniciativas clúster y a nuevos emprendimientos de las cadenas promisorias agropecuarias en el Departamento del Quindio
0312 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1702007.24052 - 20	Fortalecimiento de la asociatividad y el emprendimiento rural en el Departamento del Quindio
0312 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3502007.24073 - 20	Apoyo a iniciativas clúster y a nuevos emprendimientos de las cadenas promisorias agropecuarias en el Departamento del Quindio

CUARTO: Autorizar la modificación al Convenio de Asociación número **AGR-CONVASOCI-011-2025 en su CLAUSULA OCTAVA – GARANTIAS**, toda vez que como consecuencia de la adición y prórroga del convenio y, atendiendo lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y atendiendo a la adición y prórroga del convenio, la **CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO** se obliga a ampliar la **garantía única de cumplimiento** constituida a favor del Departamento del Quindío, en los términos previstos en la ***CLAUSULA OCTAVA– GARANTÍAS***

QUINTO: Autorizar la modificación al Convenio de Asociación número **AGR-CONVASOCI-011-2025 en su CLAUSULA SEGUNDA, OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA, QUINDIO**

SEXTA. Las demás estipulaciones contractuales contenidas en el Convenio de Asociación número **AGR-CONVASOCI-011-2025**, continuarán vigentes y no sufren modificación alguna.

Se firma a los 15 días del mes de diciembre del dos mil veinticinco (2025)

Atentamente,

DIEGO IVAN AGUDELO RAMIREZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE EMPRENDIMIENTO RURAL

Aprobó: Bryant Stiven Naranjo Raigoza – Secretario de Agricultura, desarrollo Rural y Medio Ambiente

Proyectó y Elaboró: Paula Andrea Salas Martinez – Abogada contratista S.A.D.R.A.

Revisó componente técnico: Diego Iván Agudelo Ramírez - Director Administrativo de Emprendimiento Rural

Revisó componente Jurídico: Derly Joven Santanilla – Abogada Contratista

Aprobó por parte de Cámara de Comercio: Rodrigo Estrada Reveiz, Representante Legal Cámara de Comercio